

N.º 21/17.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. FRANCISCO MOLINA VARONA  
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y trece minutos del día once de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 321/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.304.130,64 EUROS, SOBRE PROYECTOS DE

### INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.304.130,64 euros, sobre proyectos de inversiones financieramente sostenibles.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.304.130,64 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

BAJA EN APLICACIÓN

RECURSOS		
CODIGO	APLICACION	IMPORTE
Z B31 4411 74004 0	TRANSFERENCIA IFS AUCORSA A GAS	1.304.130,64

EMPLEOS

CODIGO	APLICACION	IMPORTE
Z F10 1532 61904 0	IFS PAVIMENTACION VIA PUBLICA	922.855,29
Z B24 9330 71200 0	IFS IMGEMA. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	57.176,85
Z F50 1710 61901 0	IFS INVERSIONES DE REPOSICION	324.098,50
	TOTAL	1.304.130,64

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: De conformidad con el art. 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 322/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.155.783,22 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 1.155.783,22 euros -

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 1.155.783,22 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Capítulo	Aplicación	Denominación	Importe
IX	Z DP0 0110 91327 0	Amort. BBVA2013REFINANC.56,232 MILL-FIJO	1.100.000,00
III	Z DP0 0110 31027 0	INT. BBVA2013REFINANC.56,232 MILL-FIJO	55.783,22
TOTAL:			1.155.783,22

**RECURSOS:**

C.Terr.	Org.	Pro.	Eco.	P.A.M.	Descripción	Sobrante
Z	A40	4313	61900	0	IFS COMERCIO	22.077,00
Z	B33	1623	74003	0	SADECO. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL	187.500,00
Z	A50	1330	61901	0	IFS LED SEMAFOROS	15.921,44
Z	B33	1623	74002	0	IFS SADECO PLANTA	803.573,86
Z	B31	4411	74004	0	TRANSFERENCIA IFS. AUCORSA A GAS	121.667,42
Z	B21	9330	71107	0	IFS. GMU. PABELLÓN ESTE	5.043,50
					TOTAL	1.155.783,22

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los

presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

No obstante, y de conformidad con el art. 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a propuesta de los Coordinadores de Presidencia y Hacienda para dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-